20161401001P00768

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A".

QUE HACEN LOS SEÑORES: KARINA ELIZABETH VALLEJO JIMÉNEZ; JUAN FRANCISCO VALLEJO JIMÉNEZ; Y WASHINTON VALLEJO GARAY.

CUANTÍA: $. 800.00

DRA. CLAUDIA CALLE CABRERA CANTÓN MORONA NOTARIA PRIMERA

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la república del Ecuador, **hoy jueves tres** de **marzo de** dos mil **dieciséis**, ante mí, **DOCTORA CLAUDIA BERNAVÉ CALLE CABRERA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA.** Comparecen los señores **KARINA ELIZABETH VALLEJO JIMÉNEZ; JUAN FRANCISCO VALLEJO JIMÉNEZ; Y WASHINTON VALLEJO GARAY**, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil **casados** en su orden, domiciliados en esta ciudad, y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A"**, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN:- "Quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto (o

contrato) que celebran, proceden en forma libre y voluntaria y me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe": **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA,** al tenor de las siguientes clausulas:-**PRIMERA.-COMPARECIENTES:** Comparecen para el otorgamiento de la siguiente escritura los señores; **KARINA ELIZABETH VALLEJO JIMÉNEZ,** con número de cédula **uno cuatro cero cero cuatro dos cinco tres ocho guión tres; JUAN FRANCISCO VALLEJO JIMÉNEZ,** con número de cédula **uno cuatro cero cero cuatro dos seis siete cinco guión tres;** de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casados; y, **WASHINTON VALLEJO GARAY,** con número de cédula **uno cuatro cero cero uno tres tres ocho cuatro guión siete,** mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, abogado en libre ejercicio profesional, los mismos que, voluntariamente manifiestan la voluntad de constituir esta compañía:- **SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en constituir la **COMPAÑÍA CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A,** que se regirán por las leyes ecuatorianas y el siguiente Estatuto:- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A":- CAPÍTULO I.-**

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO. ARTÍCULO UNO.- DENOMINACION: La Compañía que se constituye por este acto se denominará **"CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A".- ARTÍCULO DOS.- PLAZO:** el plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil y los determinados en los órganos de control y la Ley del domicilio principal de la compañía, el mismo que podrá ser prorrogado o reducido por la Junta General de Socios, la que será convocada expresamente para deliberar sobre el particular:- **ARTÍCULO TRES.- DOMICILIO:** La compañía es de Nacionalidad Ecuatoriana, con su domicilio principal en la calle Juan de la Cruz y Calixto Velín de la Ciudad de Macas, capital de la Provincia Morona Santiago, Republica del Ecuador," pudiendo establecer" agencias, sucursales, oficinas administrativas y representaciones en otros lugares dentro y fuera dela República del Ecuador, bastando para ello el acuerdo de la Junta General de socios participantes:- **ARTÍCULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL:** "**CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A**"., tiene por objeto la razón social y finalidad el ofrecer la prestación de

servicios de: actividades de edición y publicación, Radio difusión sonora, emisión de noticias, música, programas informáticos, comerciales destinados al público en general, como también venta de espacios publicitarios, propaganda, la misma que para el cumplimiento de su objeto podrá celebrar toda clase de actos civiles, comercio y operaciones mercantiles permitidos por la Ley que estén relacionados con su objeto y razón social. La compañía podrá por sí o por otra persona natural o jurídica intervenir en la negociación de los servicios de la mejor calidad y encontrar una respuesta adecuada para satisfacer las necesidades de los usuarios y público en general. Adicionalmente podrá efectuar otras actividades vinculadas o conexas a los objetivos antes señalados, así como también realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos sin restricción alguna con respecto a la Radio difusión:- **CAPÍTULO II.- CAPITAL SOCIAL DE LAS PARTICIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL:** El capital social de la Compañía **"CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A".**, es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en OCHOCIENTAS participaciones cuyo valor nominal es de UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad en el cien por ciento, en la proporción constante del cuadro de Integración de capital que más adelante se detalla:- **ARTÍCULO SEIS.- CERTIFICADO DE APORTACIÓN:** La Compañía **"CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A".**, entregará a cada socio un certificado de aportación en el que necesariamente constará el carácter de no negociable, el número de aportaciones que por su parte le corresponde, las mismas que son acumulativas e individuales:- **ARTÍCULO SIETE.- DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Las participaciones que tiene el socio de esta compañía son transferibles y se rigen por voluntad del socio y la Ley General de Compañías, el acto entre vivos y transmisibles por herencia, en el primer caso en beneficio de otro y otros socios de la Compañía o de terceros si obtuvieran el consentimiento unánime del capital social, estando en lo dispuesto de los artículos ciento siete y ciento trece de la Ley de Compañías:- **ARTÍCULO OCHO.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL:** Si se acordare un aumento del capital, por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento

DRA. CLAUDIA CALLE CABRERA
CANTÓN MORONA
NOTARIA PRIMERA

de las dos terceras partes del capital social, en la forma prevista por la Ley, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales y no podrán tomar resoluciones encaminadas en reducir el capital si ello implica la devolución a los socios de las aportaciones hechas y pagadas excepto en el caso de exclusión del socio previa la liquidación de su aporte, como también resolución en contrario de la Junta General de Socios. Todas las participaciones son de igual calidad y valor, los socios fundadores se reservan un beneficio especial acordado en la primera junta general de socios. En las Juntas generales para efectos de votación cada participación dará al socio el derecho a un voto:- **CAPÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO NUEVE.- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: "CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A",** estará gobernada por la Junta General de Socios, como máximo organismo y administrada por un Presidente y un Gerente:- **ARTÍCULO DIEZ.- DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos tiene las siguientes atribuciones y deberes a más de los establecidos en el artículo ciento dieciocho de la Ley de

Compañías: **a)** Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales dentro de sus propios objetivos, **b)** Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales, **c)** Autorizar toda clase de actos y contratos legales que sobrepasen los límites fijados por el Gerente General, **d)** Autorizar la enajenación de bienes inmuebles de la compañía y la imposición de gravámenes reales sobre ellos, **e)** Designar presidente y gerente de la Compañía, **f)** En el caso de creerlo indispensable de Acuerdo con las necesidades de la sociedad tiene la facultad para nombrar y establecer atribuciones de la comisión de la vigilancia en los términos previstos en el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Compañías:- **ARTÍCULO ONCE.- CONVOCATORIA:** La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía y estará válidamente constituida para deliberar si los socios han sido convocados debidamente por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha en la que deba llevarse a efecto; mediante convocatoria por la prensa o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, o mediante comunicación escrita y suscrita por el presidente de la Compañía; también se la pude

hacer mediante correo electrónico, facsímil u otro medio de comunicación, dejando la debida constancia de recepción dirigidas a domicilio o a la dirección señalada por el socio. La Junta General así convocada se considera válidamente constituida para deliberar en la primera convocatoria, si los concurrentes a ella representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. En todo lo no previsto en este estatuto se aplicaran las disposiciones contenidas en la codificación de la Ley de Compañías y el presente estatuto. La voluntad social se puede establecer por cualquier medio o naturaleza que permita la comunicación que garantice su autenticidad:- **ARTÍCULO DOCE.- QUÓRUM Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General adoptará las resoluciones, las mismas que sean válidas será necesario el voto de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social concurrente de la Compañía en la primera convocatoria. Los votos en blanco se sumaran a la mayoría. Y para efecto de la votación cada participación dará al socio el derecho de un voto:- **ARTÍCULO TRECE.-CLASES DE JUNTAS**

GENERALES.- Las Juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias y se desarrollaran en el domicilio principal de la Compañía, esto es en la calle; Juan de la Cruz y Calixto Velín, en la ciudad de Macas o en cualquier otro lugar que previamente se establezca. Las ordinarias se realizará por lo menos una vez por año y dentro de los tres primeros meses del cierre del ejercicio económico; con la finalidad de; 1).- Pronunciarse sobre la gestión social, administrativa y los estados financieros; 2).- Aprobar y desaprobar, sobre las cuentas y balance en general; 3).- Resolver sobre la aplicación sobre las utilidades; si hubiese: 4).- Resolver sobre los demás asuntos que son propios de su competencia, conforme al estatuto y sobre cualquier otro tema consignado en la convocatoria. Otras atribuciones de la Junta: compete a la junta general lo siguiente: a).- Nombrar al gerente o remplazarlo, fijando su retribución económica mensual; b).- Modificar el estatuto; c).- Aumentar o reducir el capital social; d).- Disponer investigaciones y auditorias especiales: d).- Acordar la transformación, fusión, desmembración, reorganización, y disolución de la compañía así como también disponer su liquidación: e).- Resolver en los

casos que la Ley o estado disponga su intervención o cuando requiera el interés social. En tanto que las extraordinarias se realizaran en cualquier época y en el lugar que fueren convocadas por el Gerente o presidente. No obstante los socios que representen el diez por ciento del capital social podrán ejercer el derecho que les confiere la Ley de Compañías en los Artículos ciento catorce y ciento veinte. Y deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad al menos que acepten por unanimidad de la celebración de la Junta:- **ARTÍCULO CATORCE.- PRESENTACIÓN Y ACTAS.-** Los socios podrán presentarse a las Juntas en forma personal y por medio de un representante; en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta.- **ARTÍCULO QUINCE.- DE LA PRESIDENCIA:** Es el responsable de la función "administrativa" de la compañía, que estará a cargo de su funcionamiento, organización, estructuración, planificación, desarrollo y evaluación de los eventos que realice la compañía y no tendrá que necesariamente ser socio y representará a la compañía en todos los asuntos relativos a sus funciones, y gozará de todos los poderes necesarios que requieren para estos fines. El

cargo de Presidente será de duración de dos años de acuerdo a las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la ley de compañías y asociaciones jurídicas.- **ARTÍCULO DIECISÉIS.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- "CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A".**, estará representada legal, judicial y extra judicialmente por el "Gerente" de la Compañía, para realizar gestiones, actos, contratos, representarle a la Compañía en toda clase de acciones judiciales permitidas por la Ley; El gerente responde ante los socios y terceros, por los daños y perjuicios que ocasione su incumplimiento, irresponsabilidad, negligencia grave, abuso de facultades y otros actos u omisiones dispuesto en la Ley general de sociedades y compañías y las consagradas en la Constitución Política de la República del Ecuador:- **ARTÍCULO DIECISIETE.- DEL GERENTE.-** Es, la máxima autoridad ejecutiva de la Compañía, subordinada al presidente y a la Junta General de Accionistas, cuando estos están en sesión ordinaria o extraordinaria. Para el cargo de Gerente puede ser o no ser socio de la Compañía y representará a la compañía en todos los asuntos relativos a sus funciones y gozará de todos los poderes necesarios que requieren para estos fines y

durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de los previstos en la ley de la Compañía: **a)** Administrar y Representar legal, judicial y extra judicialmente a la Compañía, legalizará libremente todos los actos, contratos y más negocios que se celebren hasta la cuantía que apruebe la Junta General de Accionistas; **b)** Planificar, revisar y ejecutar las operaciones en asuntos administrativos, financieros de la compañía, ventas y marketing; **c)** Diseñar, desarrollar y evaluar estrategias para alcanzar ventajas competitivas con carácter sostenible a los recursos poseídos por la compañía; **d)** Es responsable de la gestión de procesos de cada uno de los empleados y demás funcionarios de la compañía; **e)** Es responsable de la toma de decisiones y de dárselas a conocer a la junta de accionistas; **f)** Convocar e intervenir como secretario en la sesiones de Junta General y suscribir las actas correspondientes conjuntamente con el Presidente de "**CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A**"; **g)** Suscribir los certificados de aportaciones conjuntamente con el presidente de "**CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A**"; **h)** Presentar el Balance anual y Estado

de Pérdidas y Ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios en el plazo de sesenta días a contarse desde la terminación del respectivo ejercicio económico; **i)** Cuidar que se lleve la contabilidad y correspondencia de la Compañía en debida forma; **j)** En caso de liquidación inscribirá obligatoriamente en el Registro Mercantil su nombramiento como liquidador y se someterá a lo dispuesto en la Ley para la liquidación de Compañías; k) Es la imagen de la compañía ante los usuarios y clientes, empresas públicas y privadas, entidades de los medios de radio difusión:- **ARTÍCULO DIECIOCHO.- FISCALIZACIÓN.-** La Junta General designará anualmente un comisario general y un suplente, los mismos que presentarán un informe a la Junta General al finalizar cada ejercicio económico, analizando los estados financieros y económicos de la Compañía, en cumplimiento a los deberes establecidos en la Ley:- **CAPÍTULO IV.- DE LOS SOCIOS.- ARTÍCULO DIECINUEVE.-** Serán socios de la compañía, todas aquellas personas registradas y debidamente inscritas en la superintendencia de compañías y en el registro mercantil del Ecuador, y los que posteriormente soliciten su inclusión y fueran aceptadas "PREVIA APROBACION" de la Junta

Directiva y/o Asamblea general de socios-participaciones:- **ARTÍCULO VEINTE.- Requisitos de Ingreso;** Son requisitos para ingresar a la Compañía; a).- Presentar solicitud escrita de ingreso dirigida al Presidente y/o a la Junta General de Socios; b).- Aceptación del Ingreso por parte de la Junta General de Participaciones o socios; c).- Someterse a acatar el Estatuto y Reglamento Interno de la Compañía; d).- Pagar la cuota de Admisión que determine las autoridades de la compañía:- **ARTÍCULO VEINTE Y UNO.- DEBERES DE LOS SOCIOS:** Son deberes de los socios. a).- Cumplir oportunamente con todas las obligaciones establecidas en el presente Estatuto; b) Concurrir a las reuniones, de la Asamblea, Junta General y de los Organismos de la misma; c) Pagar cumplidamente las cuotas y aportes que se fije, la Asamblea General de Socios; d) Observar buena conducta, respeto y consideración entre los socios, no ser disociadores de la organización de la compañía; e) Pagar las multas impuestas por los organismos competentes y de control de la compañía; f) Cumplir las comisiones de trabajo; g) Ser fiscales permanentes de la entidad con miras a una mejor administración:- **ARTÍCULO VEINTEY DOS.- DERECHOS DE LOS SOCIOS.**

Son derechos de los socios: a) Participar y hacer uso de los beneficios del plan anual de trabajo de la compañía; b) Participar en las Asambleas generales y extraordinarias, y demás órganos de dirección y administración con voz y voto; c) Elegir y ser elegido; d) Intervenir en la formulación de propuestas y actividades para el beneficio y consecución de los objetivos sociales de la compañía:- **ARTÍCULO VEINTE Y TRES.- PERDIDA DE CALIDAD DE LOS SOCIOS.** La calidad de socio se pierde: a) Por retiro voluntario; b) Por expulsión; c) Por disolución de la misma; d) Por muerte; e) Por el incumplimiento en el pago oportuno de las cuotas y valores de la compañía; f) Caso en el cual la compañía expulsará al Beneficiario, dispondrá del cupo de manera libre y voluntaria en beneficio de la misma, cuando el socio que no asista a las reuniones de la asamblea general o no se pueda localizar su dirección domiciliaria; o en caso de fallecimiento y no haya herederos o personas beneficiarias:- **ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO.- CAUSA DE RETIRO VOLUNTARIO.** El retiro voluntario estará sujeto a) Deberá hacerlo por escrito; b) Manifestar la causa de su retiro; c) Estar al día en los pagos y demás obligaciones con la compañía:- **ARTÍCULO**

VEINTE Y CINCO.- La Junta General, no concederá el retiro de los Asociados en los siguientes casos: a) Cuando se reduzca el número de socios que limiten el funcionamiento de la misma o cuando con ello se afecte el patrimonio de la compañía. Cumpliendo una sanción determinada por este organismo de la compañía; b) Cuando el Asociado tenga pendiente obligaciones con la Compañía; c) Cuando el Asociado tenga una orden judicial; d) Por el pago de una cuantía determinada por la junta general de socios, previo a una solicitud escrita a la misma de manera libre y voluntaria, y estar de acuerdo a respetar su estatuto y reglamento interno de la compañía:- **CAPÍTULO V.- DE LAS UTILIDADES Y FONDOS DE RESERVAS.- ARTÍCULO VEINTE Y SEIS.- DE LAS UTILIDADES Y FONDOS DE RESERVAS.-** Las utilidades se distribuirán una vez al año, únicamente cuando sean liquidadas y realizadas de acuerdo con la resoluciones tomadas con los socios de la Junta General y de las cuales se formará un fondo de reserva, hasta que esta alcance por lo menos el veinte por ciento del Capital Social, debiendo la Compañía segregar en cada anualidad de dichas utilidades un cinco por ciento para este objeto:- **CAPÍTULO VI.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO**

CLAUDIA CALLE CABRERA
CANTÓN MORONA
NOTARIA PRIMERA

VEINTE Y SIETE.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA.- "CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A", se disolverá por las causas establecidas por la Ley y por el acuerdo unánime de los socios tomados en la Junta General, estando a lo dispuesto en la Ley de Compañías para lo relativo a su liquidación:- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, SU INTEGRACIÓN Y DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores, manifiestan que el capital de la compañía es la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** estipulados en la siguiente declaración juramentada: **a.-** De conformidad con lo establecido en el artículo ciento dos de la nueva codificación de la Ley de Compañías, las suscripciones efectuadas por los accionistas lo hacen en numerario; y, por consiguiente, el capital social **DE LA COMPAÑÍA "CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A".,** se encuentra suscrito; según consta en el siguiente Cuadro Demostrativo de Integración de Capital:- **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nro. DE PARTICIPACIONES
Washinton Vallejo Garay	USD $260,00	USD $260,00	260,00
Karina Elizabeth Vallejo Jiménez	USD $270,00	USD $270,00	270,00
Juan Francisco Vallejo Jiménez	USD $270,00	USD $270,00	270,00
TOTAL	USD $800,00	USD $800,00	**800**

b.- Los Accionistas de la compañía también declaran bajo juramento que en un plazo de

treinta días depositarán el capital de la compañía en una institución financiera. **c.-** Igualmente declaran bajo juramento sobre la veracidad de todos y cada uno de los datos constantes en el presente instrumento, así como en el contenido del estatuto precedente son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución:- **QUINTA: NOMBRAMIENTOS.-** Por unanimidad los comparecientes fundadores de la compañía Sociedad Anónima, nombran como **Gerente General** de la Compañía **CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A,** al abogado **WASHINTON VALLEJO GARAY,** con cedula número **uno cuatro cero cero uno tres tres ocho cuatro guión siete;** y, nombran como **PRESIDENTA** de Compañía de **CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A** a la ingeniera **MIRIANN ALEXANDRA MOROCHO VERDUGO:- SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES.- a).-** Serán funcionarios de libre nombramiento y remoción los siguientes; El **Gerente General** y todo el personal que labore en la **COMPAÑÍA CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A.:- SEXTA: DISPOSICIONES GENERALES.-** Los socios unánimemente autorizan al Doctor **JUAN CARLOS ORELLANA REINO,** profesional en Derecho, con matrícula profesional número mil setecientos setenta del Colegio de Abogados del Azuay, Función Judicial, para que a nuestro nombre y representación, realice todas y cada una de las gestiones necesarias conducentes al perfeccionamiento de este instrumento, hasta la

completa legalización y aprobación de la presente Compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público que se celebra en la Ciudad de Macas. Atentamente, firmado Abogado Washinton Vallejo Garay. ABOGADO. Matrícula número **catorce guión dos mil once guión catorce del Foro de Abogados.** Hasta aquí transcrita la minuta que contiene la voluntad expresa de los contratantes, en cuyo contenido se ratifican y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surtan los efectos de ley.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo la Notaria, en unidad de acto.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

KARINA ELIZABETH VALLEJO JIMÉNEZ
SOCIA
Cd. Id. Nro. **140042538-3**

JUAN FRANCISCO VALLEJO JIMÉMEZ
SOCIO
Cd. Id. Nro. **140042675-3**

WASHINTON VALLEJO GARAY
SOCIO
Cd. Id. Nro. **140013384-7**

Dra. Claudia Calle Cabrera
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN MORONA

DRA. CLAUDIA CALLE VIVERA
CANTÓN MORONA
NOTARÍA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 140042538-3
APELLIDOS Y NOMBRES
VALLEJO JIMENEZ
KARINA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
HAIRO ALEXIS
DELGADO RIVADENEIRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ELECTRONICA Y TELE.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALLEJO WASHINTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ LILA EMERITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2014-10-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-29

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CITADO

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL [redacted]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

026
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0299
NÚMERO DE CERTIFICADO

1400425383
CÉDULA

VALLEJO JIMENEZ KARINA ELIZABETH

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

MORONA
CANTÓN

MACAS
PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DRA. CLAUDIA CALLE CABRERA
CANTÓN MORONA
NOTARIA PRIMERA

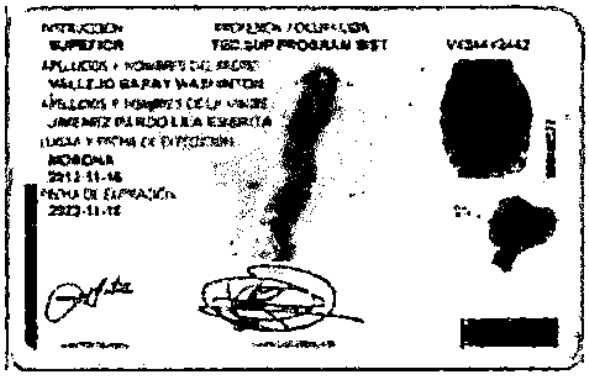

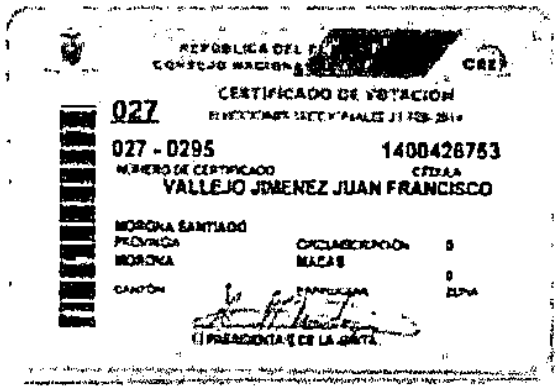

DRA. CLAUDIA CALLE CARRERA
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN MORONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 140013384-7
APELLIDOS Y NOMBRES
VALLEJO GARAY WASHINGTON
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
LOGROÑO
LOGROÑO
FECHA DE NACIMIENTO 1956-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LILA ESMIRNA JIMENEZ PARDO

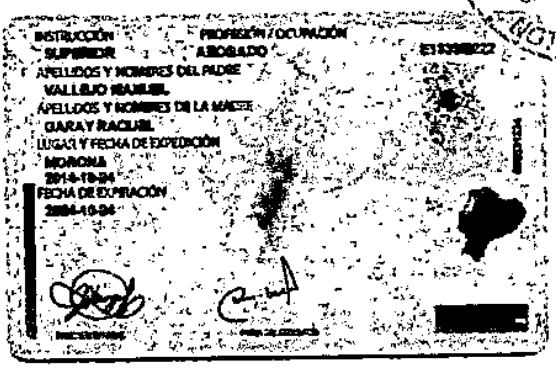
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VALLEJO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARAY RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2014-10-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-24

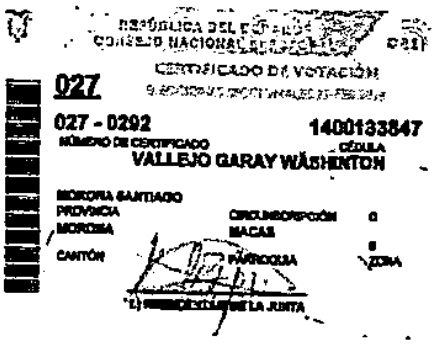
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
027
027 - 0292
NÚMERO DE CERTIFICADO
1400133847
CÉDULA
VALLEJO GARAY WASHINGTON
MORONA SANTIAGO
PROVINCIA
MORONA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MACAS
PARROQUIA
ZONA 6
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DRA. CLAUDIA CALLE CABRERA
CANTÓN MORONA
NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/02/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7724804
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0102455110 ORELLANA REINO JUAN CARLOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	*J58*	*ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN.*
OPERACION PRINCIPAL	J5813.02	ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN. INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5820.00	ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, *APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES, JUEGOS* INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, *INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN*

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **08/04/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR *A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS* Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, *DICHA RESERVA NO SURTIRÁ* EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

25/02/2016 11.27

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO**, en el mismo día y lugar de su celebración.- **DOY FE.-**

Dra. Claudia Calle Cabrera
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN MORONA

Registro de la
Propiedad y
Mercantil del cantón Morona

Gobierno Municipal
del cantón Morona

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley, El Registrador de la Propiedad con funciones de Registrador Mercantil del cantón Morona, **CERTIFICA:** Que la escritura pública de CONSTITUCION de la COMPAÑÍA "CONTACTO SIDERAL JAWUN-K S.A", que en Segunda copia antecede, queda inscrita en el **Registro Mercantil**, bajo el número (6), repertorio número (26) el 22 de Marzo de 2016.

Libro:

Elaborado por:

Macas, 22 de Marzo de 2016

Dra. Betty Lastenia Chica Moncayo
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MORONA (E)

Dirección: Calle 10 de Agosto y Don Bosco
Macas – Morona - Morona Santiago
2700-143 Ext. 2100 - 2101